RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 134-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 1 de marzo de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LOS PERIODOS 2001 AL 2004"**; Informe Nº 016-2021-SGCTBL-MDCC; Proveído Nº 1097-2021-GAF-MDCC; Informe Nº 089-2021-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante el Informe Nº 068-2021-GDEL-MDCC, de fecha 10 de febrero de 2021, el sub gerente de Contabilidad y Costos, CPC Víctor Barreto Zavala, remite el Plan de Trabajo denominado **"LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LOS PERIODOS 2001 AL 2004"**, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO:** Contratación de una persona natural o jurídica para que preste el servicio de elaboración de la liquidación financiera de oficio de proyectos de inversión pública ejecutados en ejercicios anteriores, determinando el valor de liquidación final y posibilitando la transferencia de la cuenta Construcciones en Curso a la cuenta contable Edificios y Estructuras. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 22,000.00 (VEINTIDÓS MIL CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de bienes y/o servicios. Por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe Nº 089-2021-MDCC/GPPR, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 22,000.00 soles, a efectos de atender lo solicitado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; dicho gasto será cargado en la **actividad "Gestión Administrativa" y la meta presupuestal 068**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LOS PERIODOS 2001 AL 2004"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la **actividad "Gestión Administrativa" y la meta presupuestal 068**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL